



I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARIA MUNICIPAL

Secretaria Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 872

SAN FERNANDO, ABRIL 09 DE 2025

**LA ALCALDÍA DE SAN FERNANDO CON
FECHA DE HOY, DECRETO LO SIGUIENTE:**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.-Lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 19.880.
- 2.-Los acuerdos adoptados en la Décima Primera Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada con fecha 08 de Abril de 2025.
- 3.-Que, corresponde a este Alcalde en su calidad de órgano ejecutivo hacer cumplir los acuerdos tomados por el Concejo Municipal, en la Décima Primera Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada con fecha 08 de Abril de 2025, según la Tabla respectiva.
- 4.-La sentencia de Calificación Formación de Escrutinio Elección de Alcalde Comuna de San Fernando de fecha 18 de Noviembre de 2024 y Acta de Proclamación Alcalde Electo Comuna de San Fernando, Rol 5299-2024, de fecha 26 de Noviembre de 2024 del Tribunal Electoral Regional Sexta Región, en la cual indica que se proclama como Alcalde de la Comuna de San Fernando, a don Pablo Silva Pérez; y Decreto Alcaldicio N°4843, de fecha 06 de Diciembre de 2024.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-APRUEBESE los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal de San Fernando en su Decima Primera Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada con fecha 08 de Abril de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:



I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARIA MUNICIPAL

Acuerdo N° 84/2025 Se aprueba por unanimidad de votos la “**AYUDA SOCIAL EXTRAORDINARIA PARA DON GUILLERMO CRUZ LEÓN**”, POR UN MONTO TOTAL DE \$3.750.000 (TRES MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), pagadero en dos cuotas, de acuerdo a detalle en certificado adjunto.

Acuerdo N° 85/2025 Se aprueba por unanimidad de votos “**PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AMBIENTAL DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO**”, de acuerdo a detalle en certificado adjunto.

Acuerdo N° 86/2025 Se aprueba por unanimidad de votos la “**MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO**”, de acuerdo a detalle en certificado adjunto.

Acuerdo N° 87/2025 Se aprueba por unanimidad de votos la “**PROPAGANDA ELECTORAL EN ESPACIOS PÚBLICOS CON OCASIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y PARLAMENTARIAS 2025, Y EVENTUAL SEGUNDA VOTACIÓN DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**”, de acuerdo a detalle en certificado adjunto.

2.-DISTRIBUYASE el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal a los Departamentos y Unidades que correspondan.

Y HECHO ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE



JORGE MORALES IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO SILVA PÉREZ
ALCALDE

PSP/JMI/RNS/JPC/mpgg
DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía, Administración Municipal, Control Interno, Asesoría Jurídica, SECPLAN, D.A.F., DIDECO, Rentas y Patentes, Secretaria Municipal.



CERTIFICADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 84/2025

El Secretario Municipal que suscribe, certifica que, en la Décima Primera Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, efectuada el 08 de abril de 2025, el Concejo Municipal aprueba por unanimidad de votos la “**AYUDA SOCIAL EXTRAORDINARIA PARA DON GUILLERMO CRUZ LEÓN**”, **POR UN MONTO TOTAL DE \$3.750.000 (TRES MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS)** pagaderos en dos cuotas, la primera cuota por un monto de \$2.500.000 (dos millones, quinientos mil pesos) y la segunda cuota por un monto de \$1.750.000 (un millón, setecientos cincuenta mil pesos). Para gastos de viaje a Austria a una Pasantía en Instrumento Corno Frances

Se extiende el presente certificado, a objeto de que se realice la tramitación pertinente.



JORGE MORALES IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

SAN FERNANDO, abril 09 de 2025.-

JMI/mpg



CERTIFICADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 85/2025

El Secretario Municipal que suscribe, certifica que, en la Décima Primera Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, efectuada el 08 de abril de 2025, el Concejo Municipal aprueba por unanimidad de votos el “**PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AMBIENTAL DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO**”. Plan que se acompaña a este certificado.

Se extiende el presente certificado, a objeto de que se realice la tramitación pertinente.

 **JORGE MORALES IBARRA**
SECRETARIO MUNICIPAL

SAN FERNANDO, abril 09 de 2025.-
JMI/mpg



CERTIFICADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 86/2025

El Secretario Municipal que suscribe, certifica que, en la Décima Primera Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, efectuada el 08 de abril de 2025, el Concejo Municipal aprueba por unanimidad de votos la “**MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO**”. Modificando los Art. N° 4, 6 y 8 quedando de la siguiente manera:

Artículo. N° 4: De las Ferias Autorizadas. Al momento de la publicación de esta ordenanza, en la comuna de San Fernando existen cuatro Ferias Libres autorizadas, además de las Ferias Libres de los sectores rurales y las que se encuentran en vías de regularización, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo séptimo de la presente ordenanza:

- 1.- Feria Provincial Manso de Velasco.
- 2.- Feria Provincial Curalí.
- 3.- Feria Vecinal San Martín.
- 4.- Feria Comunal La Palma.

Artículo. N° 6: En las Ferias Libres de San Marín, La Palma de sectores rurales, u otras que se creen en lo sucesivo, en carácter temporal o definitiva, sólo podrán postular a una Patente o Permiso, conforme a los rubros autorizados. Los Feriantes que sean de la comuna de San Fernando, deberán acreditar su domicilio de acuerdo con lo establecido en esta Ordenanza, los que, además, solo deberán tener el carácter de comerciantes minoristas.

Respecto a la Feria Libre de Curalí, tendrá el carácter de Provincial y a ella podrán postular para obtener una patente o permiso preferentemente las personas que tengan domicilio en la comuna de San Fernando. Pese a lo señalado anteriormente, al momento de realizar el proceso de selección se dará prioridad a quienes, a pesar de residir en otra comuna aledaña, acrediten haber ejercido una actividad comercial de manera interrumpida en dicha feria libre, por un periodo de tiempo superior a dos años, y cuyos productos contribuyan a dar mayor variedad y calidad al desarrollo de esta feria en la comuna.

Artículo. N° 8. De Los Rubros Autorizados. En las Ferias Libres de Manso de Velasco, La Palma, San Martín, Curalí y para el resto de las ferias comunales que se creen, solo podrá extenderse productos comprendidos en los siguientes rubros:

- 1.- Productos del Mar
- 2.- Venta de Desayuno: 1 Carro por cada 100 puestos.
- 3.- Frutos del País, Papas y Alimentos de Mascotas.
- 4.- Frutas, Verdura Frescas y Trozadas.
- 5.- Bazar y Paquetería.



- 6.- Venta de Lanas y Cordonería.
- 7.- Condimentos, Frutas Secas y Encurtidos.
- 8.- Huevos.
- 9.- Mote con Huesillos, Dulces y Confites.
- 10.- Abarrotes.
- 11.- Flores, Plantas y Maceteros.
- 12.- Plásticos y Menaje.
- 13.- Artículos de Aseo.
- 14.- Ropa Importada Usada.
- 15.- Yervas Medicinales.
- 16.- Calzado y Artículos Deportivos.
- 17.- Repuestos de Bicicletas.
- 18.- Confecciones de Llaves y Accesorios Afines.
- 19.- Muebles y Accesorios del Hogar.
- 20.- Masas Fritas y Rellenas.

Las mercaderías perecibles, tales como pescados, mariscos y otros alimentos, solo podrán expendirse en carros debidamente autorizados por el Servicio de Salud VI Región, mediante la respectiva resolución sanitaria.

Los rubros comprendidos en los números 1, 2, 9 y 20, señalados anteriormente, se expendirán única y exclusivamente en carros rodantes que cumplan con los requisitos establecidos por el Servicio de Salud y siempre que cuenten con la respectiva resolución sanitaria, esta exigencia será aplicable a todas las Ferias Libres comunales y provinciales que se desarrollen en la comuna de San Fernando.

Se extiende el presente certificado, a objeto de que se realice la tramitación pertinente.



JORGE MORALES IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

SAN FERNANDO, abril 09 de 2025.-
JMI/mpg



CERTIFICADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 87/2025

El Secretario Municipal que suscribe, certifica que, en la Décima Primera Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, efectuada el 08 de abril de 2025, el Concejo Municipal aprueba por unanimidad de votos la **“PROPAGANDA ELECTORAL EN ESPACIOS PÚBLICOS CON OCASIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y PARLAMENTARIAS 2025, Y EVENTUAL SEGUNDA VOTACIÓN DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA”**.

Se extiende el presente certificado, a objeto de que se realice la tramitación pertinente.



JORGE MORALES IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

SAN FERNANDO, abril 09 de 2025.-
JMI/mpg